

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3020/23

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS**E D I C T O**

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2023, adoptado en fecha 17 de noviembre de 2023, como sigue a continuación

GASTOS

Apli.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
450-21000	Mantenimiento infaestructuras y bienes	6.103,00	2.000,00	8.103,00
450-22699	Gastos diversos	15.123,00	6.000,00	21.123,00
450-69200	Inversiones en infraestructuras	30.533,00	15.000,00	45.533,00
450-22100	Suministro energía eléctrica	14.500,00	1.950,00	16.450,00
920-22200	Servicio Telecomunicaciones	1.000,00	450,00	1.450,00
920-22799	Trabajos realizados por empresas	11.703,00	2.000,00	13.703,00
TOTALES		78.962,00	27.400,00	106.362,00

INGRESOS

Cap.	PARTIDAS	Inicial	Aumentos	Definitivos
8	Activos financieros - Remanentes	00,00	27.400,00	27.400,00
TOTALES		00,00	27.400,00	27.400,00

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Becedillas, 23 de diciembre de 2023.

La Alcaldesa, *María Pérez García*.